



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 14/2023

Referente: Rectificación de la Resolución N°1241/023, de fecha 24 de mayo de 2023, en lo que refiere a la fecha de las vacaciones de invierno de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

Res. N° 1507, Acta N° 21

Exp. 2023-25-1-002275

Fecha: 28/6/2023



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 14/2023

Por la presente Circular N° 14/2023, se comunica la Resolución N° 1507, Acta N° 21 de fecha 28 de junio de 2023, que se transcribe a continuación;

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Salud Pública dando cuenta del aumento de los casos e internaciones por enfermedad respiratoria aguda que afecta al país producto de la circulación del virus influenza y virus sincicial respiratorio (VRS);

RESULTANDO: I) que según se informa en la referida nota, la población predominantemente afectada por el incremento de la enfermedad respiratoria se da en el grupo en edad preescolar y escolar que asisten a centros educativos, lo que implica un riesgo mayor de transmisibilidad;

II) que, ante ello, es necesario fortalecer las medidas de control no farmacológicas y recurrir a estrategias probadamente efectivas, tales como las vacaciones invernales anualmente previstas, como herramienta para minimizar la transmisibilidad y ocurrencia de casos e internaciones;

III) que, en tal sentido, solicita a la Administración adelantar el inicio de las vacaciones de invierno previstas para el mes de julio en la órbita de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y Centros Educativos habilitados como forma de contribuir a mitigar el impacto en salud pública que se ha generado y como forma de desacelerar el comportamiento epidemiológico referido;

IV) que por Resolución N°3091/022, de fecha 14 de diciembre de 2022 rectificada por Resolución N°1241/023, de fecha 24 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central se fijó el calendario de actividades para el año lectivo 2023 en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública disponiéndose que, para la Dirección General de Educación Inicial y Primaria las vacaciones de julio serían desde el 17 y hasta el 21 de julio;

CONSIDERANDO: I) que se han mantenido diversos contactos con autoridades nacionales sanitarias a efectos de conocer con mayor certeza la situación y el planteamiento que se formula a la Administración en el entendido que, cualquier modificación en el calendario ya aprobado y difundido impacta, no solo en el funcionamiento institucional sino también en la organización de las familias;

II) que concentrar las vacaciones de invierno en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria en una sola semana es una medida que se viene realizando desde hace varios años y esta Administración continuó llevando adelante con un claro propósito pedagógico;

III) que la solicitud remitida por el Ministerio de Salud Pública y la fundamentación de la misma es razón suficiente para modificar excepcionalmente el criterio utilizado y proceder a adelantar las vacaciones de julio en el ámbito de la DGEIP y Centros Educativos habilitados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Tomar conocimiento de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública en relación al aumento de las infecciones respiratorias, el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2) Rectificar la Resolución N° 3091/022, de fecha 14 de diciembre de 2022 rectificada por Resolución N°1241/023, de fecha 24 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central en lo que refiere al período de vacaciones de julio en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria estableciendo que: **DONDE DICE:** “Vacaciones de invierno: 17 al 21 de julio”, **DEBE DECIR:** “Vacaciones de invierno: 3 al 14 de julio”



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria procederá a realizar los depósitos correspondientes a las prestaciones por concepto de alimentación escolar, según corresponda, por el período correspondiente entre el 3 y el 14 de julio del corriente.

4) Establecer que, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se mantendrán comunicaciones con la autoridad sanitaria a los efectos de evaluar y definir acciones futuras.

Firmado: /Dr. Juan A. Gabito Zóboli, Presidente a.i

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN

IPG

27 de Junio de 2023

Estimado Sr Presidente

Robert Silva García

Por la presente, y como es de su conocimiento, nos encontramos frente a un aumento de casos e internaciones por enfermedad respiratoria aguda a nivel de la región que afecta nuestro país y corresponde en su mayoría a la circulación de virus influenza y virus sincial respiratorio (VRS).

Este incremento, se da predominantemente a expensas de población afectada en el grupo en edad preescolar y escolar que asisten a centros educativos.

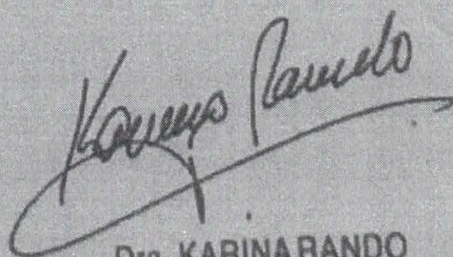
Esta situación, implica por lo tanto un riesgo mayor de transmisibilidad entre la población en general, en establecimientos o lugares donde se da mayor concentración de personas y mayor movilidad, tales como estos centros.

Ante ello, es importante fortalecer las medidas de control no farmacológicas habituales y recurrir a estrategias probadamente efectivas tales como las vacaciones invernales anualmente previstas, como herramienta para minimizar la transmisibilidad y ocurrencia de casos e internaciones.

Por lo expresado es que solicitamos a usted, considerar que el inicio de las vacaciones se concreten con fecha 3 de julio de forma de contribuir a mitigar el impacto en salud pública a nivel nacional, minimizando la exposición potencial de niños y/o adultos y de esa forma desacelerar el comportamiento epidemiológico referido.

La situación está siendo permanentemente monitorizada por lo que los mantendremos informados de posibles cambios que ameriten nuevas recomendaciones.

Así solicitamos tener presente las recomendaciones de prevención emitidas recientemente sobre medidas de cuidado.



Dra. KARINA RANDO
MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA